

DEVOLUCION BOLETA Nº 551942, BANCO BCI CON VENCIMIENTO DE ACUERDO A DETALLE DS.255, TITULO II, COMITE VILLA DON ISMENAR, COMUNA DE DOÑIHUE

.RANCAGUA, 14 SEPT. 2022

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3949

VISTOS:

- 1. Constitución Política de la República, en especial sus artículos 1, 5, 6, 7, 8, 19 y 38.
- 2. D.F.L. N° 1/Ley N° 19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 3. Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 4. Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los órganos de la Administración del Estado.
- 5. Decreto Ley N° 1.305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- 6. D.S. N°255, (V. y U.), de 2006, y sus modificaciones, que regula el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
- 7. La Boleta de Garantía N°551942 del Banco BCI, por un monto de 26,56 UF, con fecha de vencimiento al 31/07/2022, suscrita por la empresa M2 INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA., RUT: 76.852.533-1, e ingresada a este Servicio con el objeto de GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LA OBRAS EJECUTADAS PROYECTO COMITÉ VILLA DON ISMENAR, COMUNA DE DOÑIHUE, PPPF TITULO II.
- 8. El oficio **Ord. N° 2.286**, del 28.07.2022, notificando al banco BCI del cobro de la boleta referida en visto 7)
- 9. Boletín folio **N°16596254877**, de fecha 04/08/2022, por la suma de **\$ 887.050.**correspondiente a la boleta de garantía referida en el visto 7), cobrada por el Servicio ante
 el vencimiento de su vigencia.

CONSIDERANDO:

- a) Oficio N° 391 de fecha 01/07/2022, que solicita devolución de boleta de garantía perteneciente al Comité Villa Don Ismenar, de la comuna de Doñihue.
- b) Constancia de Obras que registra fecha 01/07/2022 emitido por German Alberto Aravena Ortiz Rut. 15.135.275-8, arquitecto representante legal de EP. Solar Gestión Inmobiliaria Ambiental SPA., donde indica que a la fecha las obras garantizadas se encuentran sin observación ni reclamos pendientes.
- c) Resolución N°7 de fecha 29 de marzo de 2019, que fija normas sobre la exención del trámite de toma de razón y la Resolución N°16 de fecha 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y establece controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.
- d) Resolución Exenta RA Nº 116799/5/2022 de fecha 14 de enero de 2022 y Resolución Exenta A Registro N| 8 de fecha 01 de octubre de 2021, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. **DEVUÉLVASE** a **empresa M2 INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA., RUT: 76.852.533-1,** la suma de **\$ 887.050** correspondiente al valor señalado en Boletín folio N°16596254877 indicado en el visto 9 del presente documento.
- 2. El cumplimiento de la presente Resolución no irroga gastos al Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

"Por orden del Sra. Directora(s)"

FRANCISCO JAVIER TORNERÍA TORRES JEFE (S) DE DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION

IMB/PMS/CAA/FTT/DJS

DISTRIBUCIÓN:

- M2 INGENIERIA Y CONSTRUCCION SPA HECTOR ZAMORANO 1418 FPENA@M2INGENIERIA.CL
- DEPARTAMENTO TECNICO DE CONSTRUCCIONES Y URBANIZACION
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION VIVIENDA Y CIUDAD
- SECCION PAGO DE SUBSIDIO
- OFICINA DE PARTES